

GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

4 de junio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), pone en conocimiento del mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

Hoy, día 4 de junio de 2019, a las 14:00 horas, se ha celebrado en primera convocatoria la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de 9 accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 1.936.942 acciones, representativas del 70,72% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada mediante hecho relevante de fecha 2 de mayo de 2019, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, con exclusión de la autocartera) los siguientes acuerdos, en los mismos términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas, que se adjunta a este hecho relevante:

1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018
2. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores
3. Delegación de facultades
4. Lectura y aprobación del acta

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Barcelona, a 4 de junio de 2019


D. Jerry Zwi Mandel, presidente del consejo de administración de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A.

Acuerdos aprobados en la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. de 4 de junio de 2019 celebrada en primera convocatoria

“ACUERDOS

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 en los términos propuestos por el órgano de administración según consta en la memoria aprobada, esto es, el resultado negativo (pérdidas) de 582.625 euros, se ha aplicado a la partida de “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

- 2. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores**

De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2019.

- 3. Delegación de facultades**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran

necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según proceda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y para que realice cualesquiera actuación, gestión o declaración ante el Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”) o Iberclear.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda proceder a la suscripción y publicación en la página web del MAB de cuantos hechos relevantes sean necesarios o estimen convenientes a los efectos de dar cumplimiento a las Circulares del MAB relativas a los acuerdos adoptados en la presente.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.”